



## Consultorio jurídico de la semana (11 al 17 de enero de 2020)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenas tardes estoy buscando sentencias o documentación que pueda haber en relación a los derechos que tienen los **trabajadores sobre las viviendas que les habían sido cedidas en uso** por las empresas junto a su contrato de trabajo, en caso de jubilación, o incluso de ERTE

- RESPUESTA: Buenos días Olga, este tipo de viviendas son consideradas por la Jurisprudencia como "**salario en especie**" y, la finalización de la relación laboral acarrea la pérdida del derecho a residir en la misma sin posibilidad de reclamar indemnización alguna. Las únicas excepciones se darían cuando el Empresario como Propietario decidiera permitir lo contrario, o si el Convenio Colectivo obligara al Empresario a mantener la ocupación generalmente ya cobrando una renta.

Es muy importante saber que, en estos tiempos de **ERE/ERTE**, la pérdida del derecho a residir en la vivienda, **sólo se puede dar en una finalización definitiva de la relación laboral**, nunca en ninguno de estos dos supuestos, es decir este salario "en especie" va separado a la remuneración normal que sí se ve mermada o perdida.

2.- CONSULTA: Buenos d? ...